Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	:	73001-31-03-003-2022-00232-01
Clase de proceso	:	Despacho comisorio Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué (Ejecutivo singular)
Demandante	:	Aqhua S.A.S.
Demandado	:	Akmios S.A.S.

Por considerarse procedente la comisión ordenada por la justicia de origen, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE para el día **10 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.**, llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la ejecutada, identificado como "*EPK KIDSMART*" identificado con matrícula 244474, ubicados en la Calle 60 No. 12-224 LC 1-45 Barrio Ambalá.

Desígnese al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S como secuestre. Por Secretaría, comuníquesele esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC